

BASES DE CONVOCATORIA

HEMISFERIO BIOTEC

CORPORACIÓN SOFOFA HUB

En Santiago de Chile, a 8 de septiembre de 2022, **CORPORACIÓN SOFOFA HUB**, rol único tributario N°53.333.875-5, domiciliado en Avenida Andrés Bello N°2.777, piso 2, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante también "SOFOFA Hub"), establece las siguientes bases de convocatoria (en adelante, las "Bases"):

PRIMERO: Antecedentes generales.

1.1. SOFOFA Hub es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, constituida por la Sociedad de Fomento Fabril F.G. ("SOFOFA"), federación gremial que reúne a más de 4.000 empresas, 48 asociaciones gremiales y 22 gremios empresariales regionales vinculados al sector industrial chileno, y por S.F.F. Servicios S.A., una empresa filial de SOFOFA.

1.2. SOFOFA Hub tiene por misión gestionar sistemática y estratégicamente la demanda y oferta nacional e internacional de servicios y soluciones innovadoras en diferentes áreas de la industria y tecnología, para aumentar el gasto y la inversión de las empresas que operan en el país en investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e).

1.3. Dentro de los ámbitos de innovación de SOFOFA Hub, existe un área de Biotecnología desarrollada mediante el establecimiento y operación de un Centro de Biotecnología Traslacional (el "CBT" o el "Centro"), el cual permite gestionar estratégicamente las necesidades, desafíos, problemas/oportunidades y demanda por soluciones biotecnológicas innovadoras del sector industrial, con la oferta de emprendimientos y biotecnologías disponibles en el país y en el extranjero, para acelerar su transferencia y asegurar la integración de soluciones de alto valor en las grandes empresas y pymes de las industrias forestal, agropecuarias, acuícola, minera y biomédica, potenciando a su vez la industria biotecnológica nacional a través del aumento en inversión y gasto privado ligados a ella.

1.4. SOFOFA Hub dentro de su misión para promover la Biotecnología, está realizando un llamado abierto para desarrolladores biotecnológicos que se encuentren preparados para escalar (o necesiten optimizar las condiciones para escalar) y que cuenten con una demanda potencial en el mercado (la "Convocatoria"), que tendrá por objeto proporcionar fondos (los "Fondos") que permitan a los desarrolladores alcanzar este último objetivo.

SEGUNDO: Convocatoria.

2.1. Objetivo de la convocatoria: Acelerar el desarrollo de productos y servicios basados en biotecnología, específicamente en etapas cercanas a la traslacional¹,

¹ Entendemos como etapa traslacional, la fase en la cual se traducen (convierten) los resultados de la investigación en resultados que benefician a la sociedad: ciudadanos, industria, sector público; y es un subconjunto de la investigación aplicada

generando capacidades y conocimiento para escalamiento en el ecosistema de ciencia y tecnología nacional.

2.2. La Convocatoria se implementará a través de <https://cvt.sofofahub.cl/extension/hemisferio-biotec-2022/> y se publicará en diversos medios, de acuerdo a los términos y condiciones que se señalan a continuación.

2.3. Quienes participen de la Convocatoria (el "Participante" o los "Participantes") declaran conocer y aceptar los términos y condiciones que se establecen en estas Bases.

2.4. Esta Convocatoria se encuentra dirigida exclusivamente a desarrolladores de biotecnología que hayan alcanzado un nivel de madurez tecnológica igual o mayor a TRL-5² y estén en fase de escalamiento y optimización de su producción.

2.5. Si un Participante comete infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, SOFOFA Hub podrá excluirlo de la Convocatoria y/o anular la adjudicación de los Fondos en caso de resultar Ganador, informando oportunamente al Participante acerca de aquellos hechos suyos que constituyen un incumplimiento a estas Bases y, por ende, justifican su exclusión de la Convocatoria.

TERCERO: Vigencia de la Convocatoria.

3.1. El periodo de vigencia de la Convocatoria será desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 19 de diciembre de 2022. En la tabla a continuación se indican las fechas de las distintas etapas de la Convocatoria³.

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	8 de septiembre de 2022
Cierre de la recepción de proyectos	30 de septiembre de 2022
Anuncio de proyectos seleccionados	18 de octubre de 2022
Preparación y envío de información adicional para due diligence	18 de octubre al 11 de noviembre de 2022
Due Diligence Tecnológico	14 de noviembre al 12 de diciembre 2022
Comunicación ganadores	19 de diciembre 2022

3.2. SOFOFA Hub, podrá cancelar o suspender la Convocatoria a su sola discreción, lo que será comunicado oportunamente, sin existir responsabilidad alguna para SOFOFA Hub al respecto.

CUARTO: Exclusiones y Prohibiciones.

Cada Participante podrá postular **una sola vez**⁴ por Convocatoria, y no podrán participar en esta Convocatoria trabajadores, empleados, directores, ejecutivos, agentes y representantes de SOFOFA Hub.

² https://www.nasa.gov/directorates/heo/scan/engineering/technology/technology_readiness_level/

³ Las fechas indicadas son referenciales, pudiendo SOFOFA Hub modificarlas o extenderlas unilateralmente, lo que será oportunamente comunicado al público por los medios que SOFOFA Hub determine al efecto.

⁴ En caso de postular más de una vez, se tomará en cuenta sólo una postulación, la que será elegida de forma aleatoria.

QUINTO: Descripción y Mecánica de la Convocatoria.

La Convocatoria se desarrollará en 3 etapas:

Primera Etapa: Postulación.

Al comenzar la Convocatoria, se realizará una publicación en [www.sofofahub.cl] haciendo un llamado a los potenciales Participantes que quieran postular. Para postular, el Participante deberá completar un formulario disponible en el landing page que estará en <https://cvt.sofofahub.cl/extension/hemisferio-biotec-2022/> con sus datos de contacto, descripción de su proyecto y otros requerimientos señalados en el formulario.

- a. Quienes pueden postular.** Startups de base científico tecnológica, Universidades y Centros de Investigación, que cuenten con un desarrollo basado en biotecnología, que se haya generado en Chile y su base de operación se encuentre también en el país.
- b. Carácter biotecnológico del desarrollo.** Proyectos que tengan una base científica-biotecnológica, que propongan la optimización, desarrollo y escalamiento de nuevos productos, servicios o procesos para su aplicación industrial, mediante una tecnología basada en sistemas biológicos y organismos vivos y/o sus derivados.
- c. Nivel de madurez tecnológica.** Serán consideradas tecnologías que haya al menos desarrollado prototipos y pruebas piloto en ambientes controlados, y que tengan un TRL igual o superior a 5.
- d. Industrias foco.** Se considerarán todos los desarrollos basados en biotecnología, con aplicación directa a las siguientes industrias: minería, acuicultura, agricultura, forestal, alimenticia, salud, bienestar u otras.
- e. Protección de la Propiedad Intelectual.** La propiedad intelectual asociada al producto a escalar debe estar debidamente protegida, de forma tal que se pueda acreditar la libertad para operar (FTO por su sigla en inglés) comercialmente.

Segunda Etapa: Preselección de los Proyectos.

Una vez finalizada la primera etapa de la Convocatoria, un comité técnico (el "Comité Técnico") revisará la pre-propuesta de los proyectos y elegirá hasta 3 proyectos. El Comité Técnico estará compuesto por 7 miembros: dos representantes del CBT; dos expertos de la industria con experiencia en escalamiento; dos representantes del mundo de las inversiones y un representante del Estado (Ministerio de Ciencia, CORFO o ANID).

Tercera Etapa: Due Diligence Tecnológico.

Los proyectos elegidos por el Comité Técnico pasarán a la siguiente etapa donde serán sometidos a un proceso de Due Diligence Tecnológico llevado a cabo por una Comisión de Evaluación (la "Comisión").

Para esta etapa se solicitará información adicional a la pre-propuesta, cuyo formato será entregado por el CBT, consistente en:

1. One pager en inglés que contenga una síntesis de la información del proyecto.

2. Planilla de costos con presupuesto y Carta Gantt del proyecto, con el detalle de actividades, hitos críticos, presupuesto por actividades y por cuentas, detalle de aporte solicitado al CBT más los aportes (pecuniarios y valorados) de los postulantes.
3. Formulario donde se detallen las capacidades técnicas del postulante, se respalde el nivel de madurez tecnológica declarada del proyecto, se definan objetivos, plan de trabajo, modelo de negocios y equipo de trabajo.
4. Un video de máximo 180 segundos en inglés (o en español con subtítulos en inglés) que contenga al menos: Problema, desafío u oportunidad, propuesta de solución, grado de novedad y diferenciación, modelo de negocios preliminar, equipo de trabajo y objetivos y resultados esperados del proyecto presentado.

Toda la información anteriormente señalada es obligatoria para el proceso de Due Diligence, debiendo los Participantes proporcionarla en los plazos señalados en el numeral 3.1 anterior. Aquellos Participantes que no entreguen la información adicional de manera completa y a tiempo, quedarán automáticamente eliminados de la Convocatoria.

Se conformarán comisiones de due diligence tecnológico para cada proyecto seleccionado, compuesto por 5 miembros: dos representantes del CBT, un experto técnico en la materia (del ámbito académico o industrial), y dos expertos del ámbito comercial y regulatorio (del ámbito industrial).

Los integrantes tanto del Comité Técnico como de la Comisión de due diligence, serán expertos con la experiencia necesaria para la evaluación de los proyectos lo que se revisará a través de su formación y trayectoria.

Se garantizará su neutralidad, confidencialidad y ausencia de conflictos de interés, lo que se verificará mediante la firma de una declaración legal para cada miembro tanto del Comité Técnico como de la Comisión.

Los integrantes serán finalmente definidos por el Comité CBT, pudiendo ser modificados según la disponibilidad de los miembros, buscando en todo momento mantener la excelencia y nivel de los integrantes. El CBT de SOFOFA Hub se reserva el derecho de informar a los postulantes los nombres de los evaluadores de sus proyectos.

SEXTO: Objeto de la Convocatoria.

6.1. De acuerdo con lo señalado en la cláusula primera anterior, el objeto de esta Convocatoria es elegir dentro de los Participantes, sin perjuicio de poder declarar desierta la convocatoria, hasta tres proyectos Ganadores a quienes se les entregará un reporte con los resultados de su proceso de Due Diligence Tecnológico, apoyo con redes y capacidades desde el CBT de Sofofa Hub y fondos para escalar su solución.

SÉPTIMO: Elección del Ganador.

7.1. Al término de la Etapa de Due Diligence Tecnológico descrita en la cláusula quinta anterior, se realizará la elección de el o los Participantes ganadores en caso de existir (el "Ganador", y conjuntamente, los "Ganadores"), de entre todos los Participantes que hubieren sido seleccionados en la segunda etapa de la Convocatoria, cumpliendo la

mecánica y requisitos establecidos en estas Bases y que hayan sido aprobados por la Comisión.

7.2. La comunicación a el o los Ganadores, se realizará el día 19 de diciembre de 2022 vía correo electrónico. Cada Ganador deberá confirmar vía correo electrónico su interés en avanzar con el proyecto dentro de un plazo de 3 días desde su recepción. En caso de que el Ganador no conteste la comunicación de SOFOFA Hub dentro del plazo indicado, SOFOFA Hub podrá discrecionalmente designar a otro Ganador en su reemplazo o se declarará desierta la Convocatoria. SOFOFA Hub no será responsable de errores u omisiones en que incurran los Participantes, y que impidan contactarlos o identificarlos. Es requisito indispensable para participar en esta Convocatoria, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

7.3. El Ganador deberá suscribir un contrato o convenio, cuyos términos y condiciones serán determinados por SOFOFA Hub, para recibir los Fondos o acordar el mecanismo de financiamiento, así como el mecanismo de trabajo y responsabilidades de las partes (el "Contrato"). El Contrato podrá establecer mecanismos de co-financiamiento por parte del Ganador así como responsabilidades del mismo, según lo que determine SOFOFA Hub en base al Due Diligence Técnico realizado. La firma del contrato será requisito esencial para recibir el apoyo y poder avanzar en el desarrollo del proyecto.

7.4. Para determinar al ganador se evaluarán los siguientes aspectos:

- a. Problema, Desafío u Oportunidad (20%).** Se evaluará el tamaño y fundamento de la oportunidad que busca abordar la solución propuesta. Para esto se debe indicar claramente el tamaño del mercado al que pretenden penetrar, los supuestos y cálculos detrás de este número, y el porcentaje de participación de mercado que pretenden captar en los siguientes cinco años, indicando cuál es la estrategia para lograrlo. Identificar y cuantificar a los principales actores involucrados y el perfil del cliente.
- b. Propuesta de valor (40%).** Se evaluarán los atributos de la tecnología propuesta que la diferencian respecto a soluciones alternativas, y que hacen que ésta sea novedosa. Identificar y caracterizar las alternativas que ya están disponibles en el mercado para abordar el problema, desafío u oportunidad descrito (productos, servicios y/o procesos que cumplen una función equivalente o similar) y detallar el valor que agrega la propuesta por sobre las alternativas disponibles.
- c. Modelo de negocio (20%).** Se evaluará la sustentabilidad del proyecto, indicando cómo se planificará el crecimiento para poder capturar el valor en el tiempo. Identificar y caracterizar el mercado objetivo y su entorno.
- d. Equipo emprendedor (20%).** Se evaluará la conformación del equipo emprendedor, el rol de cada integrante y cómo su expertise contribuirá al éxito del proyecto.

7.5. Sin perjuicio de lo anterior, SOFOFA Hub se reserva el derecho exclusivo a determinar si los Participantes satisfacen los requerimientos establecidos en las presentes Bases, para descalificar en cualquier momento a los Participantes que considere, a su sola discreción, que no se enmarcan dentro de la finalidad de la Convocatoria, y a declarar desierta la Convocatoria, sin necesidad de causa y sin que los Participantes tengan derecho a reclamo o indemnización de ninguna especie.

OCTAVO: Duración y beneficios de los proyectos ganadores

8.1. Duración de los proyectos: los proyectos deberán tener una duración máxima de 24 meses.

8.2. Apoyo del CBT. El CBT facilitará la ejecución de los proyectos seleccionados, apoyando en la vinculación con el mercado, el acceso a redes de expertos, el acceso a redes de inversionistas, capacidades y co-financiamiento para infraestructura y equipamiento, recursos humanos, transferencia tecnológica y aceleración del emprendimiento, asesoría legal, gestión del proyectos y gastos de operación, previa revisión y aprobación de la pertinencia del gasto según los lineamientos de ANID.

El co-financiamiento entregado por el CBT para la etapa de escalamiento no puede ser mayor al 75% de los recursos requeridos, siendo obligatorio que el 25% restante sea aportado por el postulante, y donde al menos el 50% de su aporte sea pecuniario. El aporte pecuniario no puede provenir de fondos estatales.

El co-financiamiento del CBT será entregado en forma de reembolso mensual, de acuerdo a las rendiciones de los gastos que realice el Ganador con cargo al proyecto.

Asimismo, las inversiones en equipamiento no puede superar el 30% del aporte solicitado al CBT, mientras que todo el equipamiento adquirido en su totalidad con recursos provenientes del CBT, **serán de propiedad del CBT y quedarán en comodato en la organización que ejecuta el proyecto** (debiendo ésta contratar a su costo los seguros de responsabilidad civil que correspondan), lo que quedará regulado a través de un contrato de comodato.

NOVENO: Gastos asociados a la Convocatoria.

SOFOFA Hub no se hace responsable por los gastos de los Participantes en relación con la Convocatoria, siendo de exclusiva responsabilidad de los Participantes. Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable producto de la entrega de los Fondos será soportado exclusivamente por el Ganador.

DÉCIMO: Información al Participante y Responsabilidad.

10.1. Por el solo hecho de participar en la Convocatoria, los Participantes aceptan las disposiciones establecidas en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones.

10.2. SOFOFA Hub no será responsable por aquellas postulaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a SOFOFA Hub. Asimismo, el Ganador asume exclusivamente la responsabilidad de hacer un uso adecuado de los Fondos, destinándolos exclusivamente a los fines indicados en estas Bases.

10.3. SOFOFA Hub no es responsable ni se compromete a la obtención de resultados, oportunidades, ganancias u otros de los proyectos presentados. De la misma forma SOFOFA Hub no es ni será responsable de las consecuencias que pueda tener la aplicación, desarrollo o ejecución de proyectos que se desarrollen en virtud de la presente Convocatoria.

10.4. SOFOFA Hub no tiene obligación alguna de entregar información a los Participantes sobre las decisiones del Comité Técnico ni de la Comisión, así como de cualquier tipo de información relativa a los Participantes.

DÉCIMO PRIMERO: Autorización para el tratamiento de Información.

11.1. El Participante comprende y acepta que, en la implementación y desarrollo de esta Convocatoria, SOFOFA Hub podrá hacer tratamiento de la información entregada en el proceso de postulación, lo que hará en cumplimiento de la legislación vigente.

11.2. Los Participantes autorizan desde ya expresamente, sin necesidad de una autorización especial, a SOFOFA Hub para difundir su nombre, logos y marcas, mediante documentos, fotografías y/o videos, vinculados con su participación en la Convocatoria para promover los resultados de ésta o realizar convocatorias futuras, renunciando los Participantes a cualquier contraprestación, sea en dinero o en especie.

11.3. Los datos entregados a SOFOFA Hub no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

11.4. Los Participantes no podrán utilizar la imagen, logo o razón social de SOFOFA Hub, el CBT o SOFOFA, sin autorización previa por escrito.

DÉCIMO SEGUNDO: Derechos de Propiedad Intelectual.

Los Participantes declaran y garantizan que son titulares de los derechos de propiedad intelectual o industrial, sobre la información entregada durante el proceso de postulación, o que cuentan con la autorización o licencia suficiente del titular de dichos derechos para participar en la Convocatoria.

DÉCIMO TERCERO: Modificación de las Bases y suspensión de la Convocatoria.

13.1. Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, se comunicará debida y oportunamente al público, por los medios publicitarios que SOFOFA Hub estime convenientes y quedarán reflejados en el sitio del concurso.

DÉCIMO CUARTO: Renuncia de acciones e Indemnización.

14.1. Los Participantes, al aceptar los presentes términos y condiciones contenidos en las presentes Bases, renuncian anticipadamente a todo tipo de reclamo, acción o recurso en contra de SOFOFA Hub, el CBT o SOFOFA producto de los resultados de la Convocatoria, así como de cualquier controversia que pudiera suscitarse en virtud de la misma.

14.2. Los Participantes acuerdan indemnizar y mantener indemne a SOFOFA Hub, el CBT, SOFOFA y a sus directores, consejeros, ejecutivos, empleados, agentes y representantes, por cualquier tipo de daño, perjuicio, gasto o responsabilidad (incluyendo honorarios de abogados y los costos asociados a hacer efectiva esta indemnidad) que resulten de su participación en la Convocatoria, del uso de los Fondos o de los proyectos que se desarrollen producto de la Convocatoria.